MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO
Nº 001275

LA PLATA, 12 MAYO 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1167466/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional complementario a la realización de tareas de corte de pasto y desmalezamiento en la Localidades de Melchor Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo por dos (2) meses con destino a la Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº541 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA CUIT 30-71242275-7 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 18/100 ($243.883,18).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº43449 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº14717/2012 con fecha 16/11/2012.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 992 Folio Nº 1264 de fecha 12 de Mayo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº364/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 18/100 ($243.883,18); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº364/2021 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA CUIT 30-71242275-7 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 18/100 ($243.883,18).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GAR
Intendente
Municipalidad de La